



NKA/SAG/RSM/mgp

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2626,

LA SERENA,

- 4 JUN. 2019

Int. N° 410

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 15/19 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Para el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.05.2019 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Addendum Prestación de Servicios Plan Ambulatorio intensivo en Medio Libre (PAI MI), según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAN AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO LIBRE (PAI ML)**

En La Serena a.....29.05.2019..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Afecto N°15 del 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de abril de 2018 el Convenio "**Prestación de Servicios Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1896 del 20 de abril de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA**, reemplazando los párrafos segundo y tercero, de la forma que sigue:

"Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$152.674.560 (ciento cincuenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos)** de la forma que se indica:

Prestador	Meses 2018	Meses 2019	Total 2018	Total 2019	Total
Ilustre Municipalidad de Ovalle - CT Desarrolla	180	180	\$ 75.957.480	\$ 76.717.080	\$ 152.674.560



El precio del mes de plan de tratamiento, para el año 2019, es el siguiente:

Tipo de plan	PAI ML
Valor en pesos chilenos	\$ 426.206

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 10 de abril de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

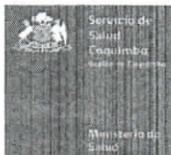


CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





**ADDENDUM
CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAN AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO LIBRE (PAI ML)**

29 MAY 2019

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Afecto N°15 del 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de abril de 2018 el Convenio "Prestación de Servicios Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1896 del 20 de abril de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA**, reemplazando los párrafos segundo y tercero, de la forma que sigue:

"Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$152.674.560 (ciento cincuenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos)** de la forma que se indica:

Prestador	Meses 2018	Meses 2019	Total 2018	Total 2019	Total
Ilustre Municipalidad de Ovalle - CT Desarrolla	180	180	\$ 75.957.480	\$ 76.717.080	\$ 152.674.560

El precio del mes de plan de tratamiento, para el año 2019, es el siguiente:

Tipo de plan	PAI ML
Valor en pesos chilenos	\$ 426.206

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 10 de abril de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 02 ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
D. SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



N/A/MOC/PGG/SPG/RSM/mgp